



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 17
Versión No.	3		

CMA-015-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La malla vial urbana del municipio de Yopal cuenta con una longitud aproximada de 369,7 km, de los cuales cerca de 277 km se encuentran pavimentados, predominando el pavimento flexible (157,0 km) y el pavimento rígido (118,4 km); adicionalmente, existen tramos marginales en adoquín y piedra pegada. No obstante, aproximadamente 92,3 km corresponden a vías sin pavimentar, lo que evidencia un déficit significativo en la cobertura de infraestructura vial urbana. Dentro de la red pavimentada con carpeta asfáltica, el municipio enfrenta un reto importante en materia de mantenimiento y rehabilitación, dado que únicamente el 47,15% se encuentra en buen estado, mientras que el 32,45% presenta condición regular y el 20,40% se encuentra en mal estado. La ausencia histórica de un sistema de gestión de pavimentos ha derivado en que el 52,85% de las vías pavimentadas se encuentren en condición regular o deficiente, afectando la movilidad, la seguridad vial y los costos de operación vehicular. Esta afectación funcional y estructural demanda la adopción de acciones técnicas especializadas orientadas a la evaluación, estructuración, viabilización y priorización de proyectos de inversión.

La formulación del proyecto parte de la clasificación técnica de los corredores viales a intervenir, sustentada en la actualización de la red vial urbana y en inspecciones técnicas que permitieron establecer el estado general de los pavimentos. A partir de esta evaluación se diferenciaron los tramos que requieren reconstrucción estructural de aquellos donde son viables intervenciones de rehabilitación funcional superficial, de acuerdo con la naturaleza de los deterioros identificados.

En los sectores destinados a rehabilitación funcional, se evidencian deterioros tales como fisuras longitudinales y transversales por fatiga, ahuellamientos asociados a deformaciones plásticas bajo cargas repetitivas y agrietamientos tipo piel de cocodrilo, que reflejan el agotamiento de la capa de rodadura sin comprometer significativamente las capas estructurales inferiores.

Se ejecutarán actividades de mejoramiento vial en corredores priorizados, que comprenden trabajos de fresado, corte de carpeta asfáltica, excavaciones, conformación de la banca y/o terraplén, construcción de capas granulares, subbase y base, aplicación de imprimación asfáltica y colocación de mezclas asfálticas. Adicionalmente, se desarrollarán obras complementarias como construcción y reparación de andenes, sardineles, rampas peatonales, señalización horizontal y vertical, demarcación vial y dispositivos de seguridad vial, con el fin de mejorar la movilidad y la seguridad de peatones y conductores.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 17
Versión No.	3		

El proyecto contempla la rehabilitación de tramos viales con deterioros funcionales y estructurales mediante actividades de carácter especializado, tales como excavaciones para reparación de pavimento existente, nivelación de pozos de inspección, instalación de geomallas para refuerzo de capas granulares, reciclado de pavimento en frío, aplicación de lechadas asfálticas, sellado de grietas y reposición de capas de rodadura. Estas intervenciones permitirán prolongar la vida útil del pavimento, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir la recurrencia de reparaciones puntuales.

Como parte integral de las obras, se ejecutarán actividades de señalización horizontal y vertical, instalación de tachas reflectivas, bandas sonoras reductoras de velocidad y adecuación de rampas peatonales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y mejorando las condiciones de seguridad vial en los corredores intervenidos.

El proyecto incluye la intervención de redes de acueducto existentes mediante actividades de replanteo, excavación, suministro e instalación de tuberías con uniones mecánicas, rellenos técnicos, instalación de válvulas de control y ventosas, así como la construcción de cajas de inspección. Estas acciones permitirán mejorar la confiabilidad del sistema, reducir pérdidas de agua y asegurar la continuidad del servicio en los sectores intervenidos.

Se ejecutarán actividades orientadas al reemplazo, ampliación y optimización de las redes de alcantarillado sanitario existentes, especialmente en aquellos corredores viales donde se han identificado fallas estructurales, colapsos de tuberías en concreto y afectaciones al pavimento ocasionadas por infiltraciones y fugas. Estas actividades incluyen, entre otras, el replanteo y localización de redes, el retiro de tuberías existentes, excavaciones mecánicas y manuales, suministro e instalación de tuberías en PEAD de diferentes diámetros, rellenos estructurales, manejo y transporte de materiales, con el fin de garantizar la adecuada conducción de las aguas residuales y prevenir emergencias sanitarias.

Como complemento al sistema de alcantarillado sanitario, se contempla la construcción, adecuación y nivelación de pozos de inspección en diferentes profundidades y diámetros, de acuerdo con las condiciones hidráulicas y geométricas de cada tramo intervenido. Estas estructuras permitirán asegurar el correcto funcionamiento, inspección y mantenimiento de las redes, incluyendo la instalación de tapas tipo manhole para tráfico pesado, garantizando condiciones de seguridad y durabilidad.

Con el propósito de mitigar los efectos de las escorrentías superficiales y prevenir el deterioro prematuro de la infraestructura vial, se desarrollarán obras de drenaje pluvial que incluyen la demolición y construcción de cunetas, sumideros laterales y transversales, instalación de tuberías corrugadas en PEAD, rellenos estructurales y transporte de materiales. Estas obras contribuirán al adecuado manejo de las aguas lluvias y a la protección de la estructura del pavimento.

De manera transversal a todos los componentes, se realizarán actividades de cargue, transporte y disposición de materiales, así como demoliciones, rellenos y manejo de residuos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales y de seguridad establecidas para la ejecución del proyecto.

2.1 Localización

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 17
Versión No.	3		

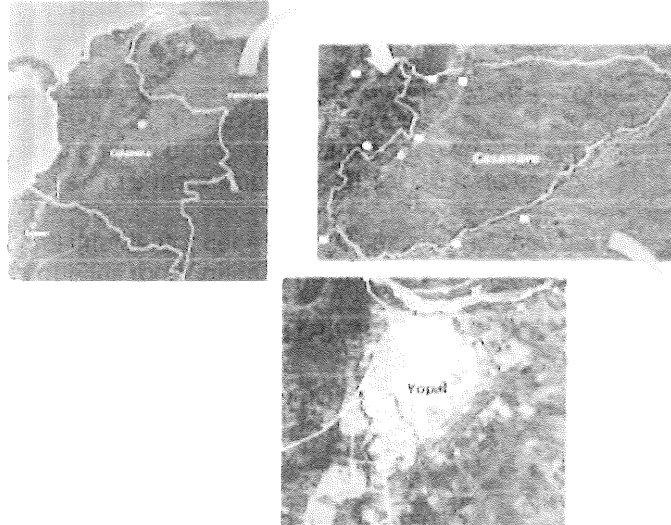


Figura 1- Localización

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Verificación técnica del replanteo, excavaciones.
- Control de calidad del concreto hidráulico.
- Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
- Revisión del avance físico y financiero del proyecto frente al cronograma aprobado.
- Acompañamiento al control de riesgos identificados en el documento técnico.
- Apoyo a la Entidad en la supervisión general del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **Diez (10) meses** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5 FORMA DE PAGO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 17
Versión No.	3		

La forma de pago establecida será por valores unitarios, conforme a la propuesta económica presentada.

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de estudios y diseños, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1 : ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 17
Versión No.	3		

Parágrafo 2: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por los pagos del contrato interadministrativo 1446-2026 entre ASOSUPRO y el municipio de Yopal.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento iniciar la ejecución del contrato.

[La Entidad determinará el plazo máximo de entrega de estos soportes, en el evento en que defina que se entreguen para la ejecución del contrato.

- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 17
Versión No.	3		

diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 17
Versión No.	3		

su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional SST(Dedicación 100%)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o ingenierías	Posgrado: En seguridad y salud en el trabajo solo cuando su profesión sea diferente a seguridad y salud en el trabajo	Dos(2) años de experiencia profesional certificada, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Un año en proyectos relacionados con el objeto a contratar donde se desempeñó como profesional SST y/o cargos similares a fines del objeto del presente proceso, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
2	1	Profesional ambiental(Dedicación 100%)	Ingeniera ambiental y/o afines	Posgrado: En áreas ambientales cuando su profesional sea distinta a ingeniería ambiental	Dos(2) años de experiencia profesional certificada, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Un año en proyectos relacionados con el objeto a contratar donde se desempeñó como profesional ambiental y/o cargos similares a fines del objeto del presente proceso, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
3	1	Inspector SST- ambiental(Dedicación 100%)	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo.	N/A	Dos (2) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado y la fecha de cierre del proceso.	Uno (1) año como inspector y/o cargos similares en proyectos de infraestructura vial, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado y la fecha de cierre del presente proceso.
4	1	Laboratorista inspector(Tecnólogo en áreas de	N/A	N/A	N/A

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 17
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		Dedicación 100%)	laboratorios de suelos y/o concretos y/o asfaltos y/o afines			
5	1	Profesional en el área de contaduría(Dedicación 100%)	N/A	N/A	Dos (2) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado y la fecha de cierre del proceso.	Uno (1) año como contador contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado y la fecha de cierre del presente proceso.
6	1	Profesional en el área del derecho(Dedicación 100%)	N/A	N/A	Dos (2) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado y la fecha de cierre del proceso.	Uno (1) año como abogado contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado y la fecha de cierre del presente proceso.
7	1	Auxiliar administrativo(Dedicación 100%)	Técnico en asistencia administrativa y/o afines	N/A	N/A	N/A
8	1	Secretaria(Dedicación 100%)	Técnico en áreas administrativas	N/A	N/A	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 17
Versión No.	3		

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto contempla la rehabilitación de tramos viales con deterioros funcionales y estructurales mediante actividades de carácter especializado, tales como excavaciones para reparación de pavimento existente, nivelación de pozos de inspección, instalación de geomallas para refuerzo de capas granulares, reciclado de pavimento en frío, aplicación de lechadas asfálticas, sellado de grietas y reposición de capas de rodadura. Estas intervenciones permitirán prolongar la vida útil del pavimento, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir la recurrencia de reparaciones puntuales.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 17
Versión No.	3		

existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

ACUEDUCTO

Teniendo en cuenta que en la ejecución del proyecto, se requiere realizar actividades para la optimización y reposición de redes de distribución del sistema de acueducto urbano del municipio, es preciso resaltar que CORPORINOQUIA mediante la resolución No. 500.41-15-1648 del 19 de noviembre de 2015 otorgó a la EAAAY EICE ESP la concesión de aguas superficiales para uso doméstico que suministrará a este proyecto, la captación se realizará desde una bocatoma tipo captación lateral en concreto reforzado, cuya fuente es el río Cravo Sur, ubicada en las coordenadas geográficas Latitud 05° 24' 02,1" N y Longitud 72° 25' 58,5" W.

CORPORINOQUIA mediante la resolución No. 500.36.21.1051 del 07 de septiembre de 2021 otorgó a la EAAAY EICE ESP la concesión de aguas superficiales para uso doméstico que suministrará a este proyecto, la captación se realizará desde la quebrada La Tablona, ubicada en las coordenadas geográficas Latitud 05° 26' 04,8" N y Longitud 72° 27' 45,5" W.

Los permisos ambientales mencionados se encuentran relacionados en los documentos soportes del proyecto y hacen parte de los documentos entregados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 17
Versión No.	3		

Aseo de Yopal - EICE ESP, como entidad prestadora del servicio de acueducto, en la viabilidad emitida a la ejecución del proyecto.

ALCANTARILLADO SANITARIO

Teniendo en cuenta que en la ejecución del proyecto, se requiere realizar actividades para la optimización de colectores del sistema de alcantarillado sanitario, la autoridad ambiental CORPORINOQUIA en Resolución No 500.36.20-0885 de fecha 01 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el municipio de Yopal con un horizonte de 10 años, para el servicio de alcantarillado y PTAR. El PSMV contiene los programas, proyectos y actividades con los que se planea sanear los vertimientos de la PTAR en el Municipio de Yopal. Como también, instrumento de planificación en el saneamiento y tratamiento de vertimientos de las aguas residuales domésticas generadas por el municipio de Yopal, para proceder a la descontaminación de las fuentes de agua receptoras. Concepto que cubre las necesidades del proyecto.

Los permisos ambientales mencionados se encuentran relacionados en los documentos soportes del proyecto y hacen parte de los documentos entregados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal - EICE ESP, como entidad prestadora del servicio de alcantarillado sanitario, en la viabilidad emitida a la ejecución del proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

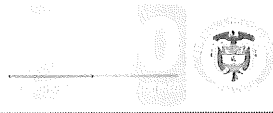
Mediante Resolución No 500.36.18.0325 del 9 de marzo de 2018, Corporinoquia otorgó al Municipio de Yopal, autorización ambiental para la disposición final de los residuos sólidos de construcción y demolición RCD y se encuentra inscrito en el registro de gestores de residuos de construcción y demolición en la jurisdicción de Corporinoquia.

Que de acuerdo con el artículo Segundo de la resolución indicada y teniendo en cuenta que la escombrera municipal cuenta con capacidad disponible, aún se encuentra vigente la autorización ambiental para la disposición final de los residuos sólidos de construcción y demolición RCD.

Que a través de la Resolución 0472 de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), definió los mecanismos para la efectiva gestión, aprovechamiento y disposición final de los RCD, las obligaciones de generadores, gestores, municipios, distritos y autoridades ambientales competentes, así como las metas de aprovechamiento de RCD en función de la categoría de los municipios. La cual fue modificada por medio de la resolución 1257 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Que acorde al procedimiento establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, los residuos de excavación aprovechados como rellenos estructurales o material de afirmado de vías externas al proyecto, como material aprovechable, podrán ser dispuestos en predios del municipio de Yopal o en el

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 17
Versión No.	3		

lugar que se indique, previa coordinación con la Secretaría de Infraestructura Municipal. Los residuos de construcción y demolición no aprovechables serán dispuestos en la Escombrera Municipal.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas mediante resolución No. 1375 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.

Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Resolución Número 1524 de 6 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Especificaciones técnicas del NSR 10 (Según decreto No. 926 - de 2010). Sus actualizaciones Decreto 340 de 13 de febrero de 2012 y Decreto 945 del 5 de junio de 2017.

Normas técnicas Colombianas NTC.

Manual de Drenajes INVIAS

Manual de señalización vial de Colombia, adoptado mediante resolución No. 20253040037925 del Ministerio de Transporte de octubre de 2025.

Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Resolución 0501 de 2017 del 4 de agosto, modificada por la Resolución 0115 - 2018 del M.V.C.T, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima sobre los requisitos técnicos que deben tener presente los prestadores de servicios públicos domiciliarios, constructores y urbanizadores, con el fin de garantizar la calidad del servicio, para los tubos de acueducto y sus accesorios.

Resolución No. 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 799 de 2021". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 17
Versión No.	3		

Decreto 1077 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Las actividades relacionadas con la utilización de agregados y material pétreo, deberán cumplir las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carretera del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Para la ejecución de las obras, se utilizarán materiales pétreos transportados desde fuentes cercanas al sitio de la obra, específicamente:

- Ríos o canteras con licencias y permisos ambientales correspondientes, según lo establecido en el Estudio y diseño presentados.
- Zonas de extracción de material de arrastre, previamente definidas y aprobadas por el municipio.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 17
Versión No.	3		

referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 17
Versión No.	3		

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 17
Versión No.	3		

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 17
Versión No.	3		

- inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron por el municipio de Yopal y los demás que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 20 días del mes de Marzo de 2026.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo

Proyecto: Iván Parrado/ cps oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---